



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRE

Radicado: D 2019070002211

Fecha: 02/05/2019

Tipo: DECRETO

Destino: MARTHA



Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Ante la petición escrita del 21 de marzo de 2019, el señor Leandro Huberto Chacon Correa, Rector de la Institución Educativa Rural El Pescado, Sede Centro Educativo Rural El Filo del municipio de Santa Fe de Antioquia, en representación de la Comunidad Educativa de dicha Institución Educativa, en al cual solicita sea analizada la situación que están viviendo con la educadora **MARTHA LILIANA ANDRADE ROMAÑA**, identificado con Cédula **44.001.671**, Docente del área de Ciencias Sociales.

La comunidad educativa manifiesta su desaprobación frente a las actitudes y procederes de la Servidora Docente Andrade Romaña, las cuales se resumen en mal trato verbal y falta de respeto hacia los estudiantes y padres de familia, además de los problemas de convivencia que vive a diario con su compañera de trabajo, la docente Marisol Rodríguez Quiceno, como lo manifiesta en comunicación del 14 de marzo de 2014, enviada al Señor Rector Chacón Correa.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría, en atención al llamado y preocupación de la Comunidad educativa de la Institución Educativa, considera procedente Trasladarla Discrecionalmente para otro establecimiento educativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Docente **MARTHA LILIANA ANDRADE ROMAÑA**, identificado con Cédula **44.001.671**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rural Los Ángeles del municipio de Angelópolis, en reemplazo de Oscar Alfasar Tabares Ospina, identificado con Cédula 71729430, quien renuncio, plaza 1688000-008-población mayoritaria; la Señora Andrade Romaña viene como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales de la Institución Educativa Rural El Pescado, Sede Centro Educativo Rural El Filo del municipio de Santa Fe de Antioquia, plaza 1121560-003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

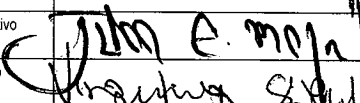
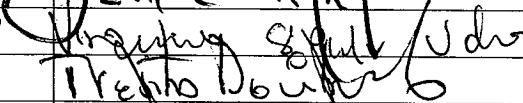
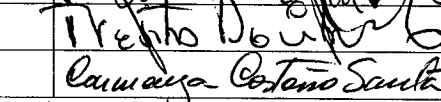
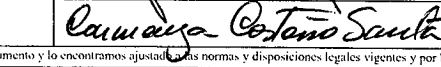
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		29.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		22/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		22/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		12-04-2019
<small>Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.</small>			